

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en la Normateca Interna del organismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SENER.- Secretaría de Energía.- Centro Nacional de Control del Gas Natural.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL, EN LA NORMATECA INTERNA DEL ORGANISMO.

ABRAHAM DAVID ALIPI MENA, Titular de la Dirección General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con fundamento en los artículos 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafos primero y tercero del artículo 1º; fracción I del artículo 3º; y artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; párrafo primero del artículo 1º; artículo 2º; párrafo primero y fracción II del artículo 14; artículo 15; fracción VII del artículo 58; y artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; párrafo primero, fracción IV, penúltimo párrafo del artículo 1º; y fracción III del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; párrafo segundo del artículo 3º; y fracción V del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y penúltimo y último párrafos del artículo Segundo del Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Control del Gas Natural es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014, el cuál dentro de sus funciones que estipula el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, se encuentran la gestión, administración y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) a que se refiere la Ley de Hidrocarburos, teniendo por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional.

Que con el propósito de mantener actualizadas las disposiciones establecidas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Centro Nacional de Control del Gas Natural; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control del Gas Natural en su Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022, celebrada en fecha 23 de mayo de 2022, dictaminó favorablemente las modificaciones de dicha normativa mediante acuerdo número CAAS-4ªEXT/002/2022.

Que el Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural en su 51a. Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de marzo de 2023, aprobó las Modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Centro Nacional de Control del Gas Natural, mediante el acuerdo número CA-009/2023, y

Que el último párrafo del artículo Segundo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, refiere la obligación de las entidades de publicar solo los datos de identificación de las normas que emitan, siempre y cuando la

ley o reglamento que las sustenten no exijan su publicación íntegra en el Diario Oficial de la Federación y se encuentren divulgadas y actualizadas de forma permanente en la Normateca Interna de las dependencias y entidades, y con relación al párrafo segundo del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Denominación de la norma: Modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Emisor: Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Fecha de emisión: 07 de marzo de 2023.

Materia de la norma: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de consulta: El texto íntegro del documento, incluida su modificación, se encuentra publicado para su difusión y consulta en las direcciones electrónicas siguientes:

www.dof.gob.mx/2023/CENAGAS/Modificaciones-POBALINES-Adquisiciones-CENAGAS.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/824532/MODIFICACION_POBALINES_2023.pdf

TRANSITORIO

Único. El presente Aviso entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2023.- El Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, **Abraham David Alipi Mena**.- Rúbrica.

(R.- 537804)